

REFORMA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS - INTÉRPRETES Y TRADUCTORES - DOF 18/02/22

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica, y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que el **Congreso de la Unión reformó la Ley General de Víctimas, para incluir el derecho de las víctimas de recibir la asistencia de personas intérpretes o traductoras cuando lo requieran:**

 [Decreto por el que se reforman los artículos 166, 168 y 170 de la Ley General de Víctimas.](#)

La Comisión Ejecutiva de Víctimas y las Comisiones locales de Víctimas, según corresponda, deberán garantizar, a las personas que lo requieran, la asistencia de personas intérpretes o traductoras lingüísticas cuando no comprendan el idioma español o tengan discapacidad auditiva, verbal o visual; como parte integral de la asesoría jurídica que brindan.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho este medio para enviarles un cordial saludo.